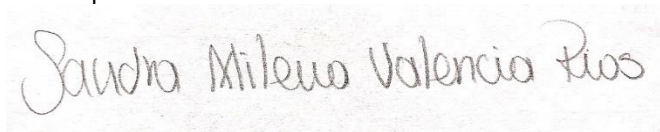


2014-269 y 2015-242

CONSTANCIA: Manizales, marzo 29 de 2023. La dejo en el sentido que **DANIS DANNIE CASTAÑEZ MONTUFAR**, allegó memorial solicitando información respecto a los oficios de embargos decretados por el juzgado.

Al revisar los expedientes se advierte que los procesos se encuentran terminados y archivados en forma física.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

Auto de sustanciación número 539

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Treinta de marzo de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en los procesos de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL** y **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**, partes **DANIS DANNIE CASTAÑEZ MONTUFAR** y **LIDYALBA RAMÍREZ ZULUAGA**, se accede a lo solicitado, disponiendo el envío de los documentos enunciados al correo electrónico: bladelantado@gmail.com, advirtiéndole a la parte interesada que en el evento de necesitar los expedientes completos deberá acercarse al despacho para suministrar el emolumento correspondiente.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7c783d0e481793d7192811eefdee3048b8dcae1f0d332ea6c000b536fb23353**

Documento generado en 30/03/2023 04:07:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>